0281-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del cinco de octubre de dos mil veintiseis. **Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSE en el distrito EL CARMEN cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.° 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza por San José celebró el día diecinueve de setiembre del año dos mil veintiséis, la asamblea distrital de EL CARMEN, del cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese mismo acto, la agrupación política aportó la carta de aceptación original al puesto de la fiscalía del señor Héctor Luis Fonseca Sánchez, cédula de identidad n°. 602030337, lo anterior siendo que la designación del ciudadano indicado supra se dio en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO EL CARMEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801130925	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSSA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114730288	LAURA MARCELA HERNANDEZ MONTOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
113730951	EDUARDO LUIS HERNANDEZ ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602030337	HECTOR LUIS FONSECA SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801130925	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSSA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114730288	LAURA MARCELA HERNANDEZ MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730951	EDUARDO LUIS HERNANDEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS:

Se deniega la designación del señor Luis Alberto Campos Alfaro, cédula de identidad 204300967 como presidente suplente y delegado territorial propietario ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que el señor Campos Alfaro incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el distrito Aurora, cantón Alajuelita, de la provincia de San José, desde el veintidós de enero de dos mil dieciocho; Marjorie Marchena Torrentes, cédula de identidad 602740034 como secretaria suplente ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que la señora Marchena Torrentes incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el distrito Aurora, cantón Alajuelita, de la provincia de San José, desde el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; y, Stephanie Susana Espinoza Pandolfi, cédula de identidad 116030247 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que la señora Espinoza Pandolfi incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el distrito Aurora, cantón Alajuelita, de la provincia de San José, desde el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro por tal razón deberá la agrupación política designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *"Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas",* así como el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por tanto, se mantienen vacantes los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes, , así como dos delegaciones territoriales propietarias.

Previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales,

de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Alianza por San José, se encuentra vigente hasta el día dieciséis de setiembre de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/lmch
C.: Exp. n.° 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSE
Ref., No.: 2484, 2496-2026